



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,  
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de  
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de  
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2023-00645-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO MEJÍA VILLARREAL  
DEMANDADO: EDINSON RICARDO RODRIGUEZ, LIBARDO ARTURO PEREZ NIZ y  
BLANCA AURORA MONTAÑA DE RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial que fue recibido vía electrónica, el cual, se encuentra pendiente por tramitar. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BARRANQUILLA, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en el paginario existe escrito donde el Dr. ALDRIN JOSE FLOREZ LOPEZ, apoderado de la parte demandada dentro de este asunto, sustituye poder al Dr. ARGELIO ANOTNIO MARTINEZ POLO, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del C.G.P., el Juzgado

#### RESUELVE

1. TÉNGASE al Dr. ARGELIO ANTONIO MARTINEZ POLO, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía 1.048.271.771 como apoderado sustituto de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido al Dr. ALDRIN JOSE FLOREZ LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía ° 84.035.421.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ  
JUEZ

Firmado Por:  
Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6053acb94b31fd1a9d2bb1bf1a145f91b717fe15b27af94ea8a1569085d925**

Documento generado en 19/03/2024 03:21:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**